



PLAN DE ACCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA GENERAL  
DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS PARA 2012.

**SERVICIOS PERIFÉRICOS**



## **BASES DE ACCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS PARA EL PERSONAL DESTINADO EN SERVICIOS PERIFÉRICOS.**

**Las cantidades asignadas en los programas integrantes del Plan de Acción Social 2012, como las cuantías especificadas para las ayudas, estarán condicionadas a la aprobación de la Ley General de Presupuestos del Estado del ejercicio 2012.**

La Acción Social en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias pretender ser un conjunto de prestaciones encaminadas a la consecución de un mayor grado de bienestar social entre los empleados y empleadas públicos penitenciarios. Este conjunto de prestaciones se configuran en la concesión de ayudas para fines formativos, asistenciales, sanitarios, etc., que son financiados con el crédito destinado a este fin de entre los consignados en los Presupuestos Generales del Estado de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para cada ejercicio.

En virtud de los Acuerdos Administración-Sindicatos para la modernización y mejora de la Administración Pública, la Comisión de Acción Social de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias ha elaborado este Plan de Acción Social para los empleados y empleadas públicos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, destinados en los Servicios Periféricos.

### **1.- ORGANOS COMPETENTES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL**

#### **A) De propuesta**

De conformidad con la normativa y acuerdos vigentes, corresponde a la Comisión de Acción Social de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias la facultad de proponer:

- Los programas que integren la acción social del ejercicio.
- Las bases de los distintos programas.
- La distribución del crédito presupuestario entre los distintos programas.
- La aplicación de baremo si el crédito es insuficiente y la reasignación a otros programas del remanente no imputado en alguno de ellos.
- Igualmente podrá reducir las cuantías de las ayudas con la finalidad de alcanzar el mayor número de perceptores, así como incrementarlas cuando del análisis de las solicitudes presentadas no quedara acreditado la ejecución total del presupuesto asignado a la totalidad del Plan.
- La elevación para su aprobación de las listas de beneficiarios/beneficiarias.

#### **B) De Interpretar**

La facultad de interpretar el presente plan, así como la de resolver cuantas dudas pueda plantear su aplicación es competencia de la Comisión de Acción Social de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias.

#### **C) De Aprobación y Publicación**

Una vez efectuadas las propuestas por la Comisión de Acción Social de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias, corresponde a la Subdirectora General de Recursos Humanos, por delegación del Subsecretario del Ministerio del Interior, la aprobación de las Bases y su convocatoria pública.

#### **D) De Gestión**

Efectuada la convocatoria pública, la gestión de la misma se encuentra atribuida a la Subdirección General de Recursos Humanos, y más concretamente al Servicio de Relaciones Laborales.



## 2.- BENEFICIARIOS

Este Plan de Acción Social va dirigido al personal funcionario y laboral dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, que estén destinados en los servicios periféricos, y que se encuentren prestando servicio en la Administración Penitenciaria en el momento en que se produjo el hecho causante de cada modalidad de ayuda y en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, desempeñando un puesto de trabajo cuyas retribuciones estén afectadas por el Programa presupuestario 133 A.

Se excluyen del ámbito de aplicación del Plan de Acción Social:

- El personal dependiente del Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo y aquellos cuya actividad laboral se encuentre sujeta a convenios, acuerdos y subvenciones económicas entre esta Secretaría General y organismos públicos o privados.
- El personal laboral que haya formalizado un contrato temporal por circunstancias de la producción o por obra o servicio determinados durante un tiempo inferior a 6 meses.

## 3.- PROGRAMAS Y AYUDAS DEL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL DE 2012 PARA LOS SERVICIOS PERIFERICOS:

Las ayudas podrán solicitarse para el empleado/empleada y los miembros que componen la unidad familiar, según lo regulado en las condiciones particulares de cada modalidad de ayuda.

A los efectos de la percepción de estas prestaciones se entenderá por unidad familiar:

- a) La integrada por los cónyuges o pareja y, si los hubiera, los hijos del beneficiario/beneficiaria que convivan en el domicilio familiar y sean menores de edad, o que siendo mayores de edad hasta los 25 años, acrediten que no perciben ingresos y que conviven en el domicilio familiar.
- b) En los casos de nulidad, divorcio o de separación judicial, la formada por el beneficiario y los hijos de éste que estén confiados a su cuidado, siempre que sean menores de edad y no estén emancipados o que, siendo mayores de edad reúnan los requisitos expresados en el apartado anterior.
- c) También podrán solicitar ayudas los separados/separadas o divorciados/divorciadas, respecto de sus hijos aún cuando no exista convivencia en función de lo que establezca el convenio regulador de su separación o divorcio.
- d) La constituida por el padre o la madre solteros y los hijos que cumplan los requisitos anteriormente aludidos.
- e) La que tenga su base en una unión de hecho estable y probada y los hijos comunes, con los mismos requisitos expresados con anterioridad.

En los supuestos de separación o divorcio cuando ambos excónyuges trabajen en Instituciones Penitenciarias y soliciten ayuda por un hijo de ambos, ésta se concederá al beneficiario que ostente la guarda y custodia del mismo, siempre y cuando resultase adjudicatario de la ayuda. En los supuestos de guarda y custodia compartida, y siempre y cuando ambos progenitores resultasen adjudicatarios de la ayuda, ésta se concederá al 50% a cada uno de ellos.



Las cantidades asignadas en los programas integrantes del Plan de Acción Social 2012, como las cuantías especificadas para las ayudas, estarán condicionadas a la aprobación de la Ley General de Presupuestos del Estado del ejercicio 2012.

El porcentaje del crédito total para Acción Social en servicios periféricos asciende a **3.373.617,50** euros y el reparto entre conceptos y ayudas son los siguientes:

#### A) AYUDAS AL EMPLEADO/EMPLEADA PÚBLICOS

| PROGRAMAS  | % CRÉDITO | CUANTÍA PRESUPUESTADA |
|--|-----------|-----------------------|
| Gastos de Adquisición de vivienda habitual               | 0,48      | 18.000,00             |
| Promoción Interna  | 0,08      | 2.880,00              |
| Reconocimiento a los 25 años de servicio                 | 2,77      | 103.000,00            |
| Ayudas sanitarias (Reg. Seguridad Social)                | 0,52      | 19.475,00             |
| Estudios Reglados del Trabajador (Reg. Seguridad Social) | 0,10      | 3.600,00              |
| Programa puntual del centro penitenciario de Araba       | 0,99      | 36.750,00             |

#### B) AYUDAS FAMILIARES Y AL BIENESTAR SOCIAL

| PROGRAMAS   | % CRÉDITO | CUANTÍA PRESUPUESTADA |
|---|-----------|-----------------------|
| Ayuda gastos por hijo a cargo   | 81,52     | 3.030.512,50          |
| Minusvalías   | 2,58      | 96.000,00             |
| Ayuda por cuidado de ascendientes discapacitados a cargo  | 0,63      | 23.400,00             |
| Regímenes especiales de alimentación para intolerantes al gluten, a la lactosa o afectados de Fenilcetonuria (P.K.U.) | 1,08      | 40.000,00             |

#### C) AYUDAS COMUNES A LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS Y A LOS SERVICIOS CENTRALES

| PROGRAMAS                | % CRÉDITO | CUANTÍA PRESUPUESTADA |
|--------------------------|-----------|-----------------------|
| Ayuda para la Jubilación | 2,76      | 102.500,00            |
| En caso de Fallecimiento | 1,61      | 60.000,00             |
| Extraordinarias          | 2,77      | 103.025,27            |

En el supuesto de que exista excedente de crédito en alguna de las ayudas la Comisión determinará su reparto entre el resto de las ayudas.



#### 4.- PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR LAS AYUDAS.

##### 4.1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados cumplimentarán una única solicitud establecida en el Anexo II de este Plan.

Dicha instancia, acompañada de la documentación que corresponda según lo establecido en el apartado de documentación Justificativa (apartado 4.2) se enviará, debidamente registrada a la SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS-SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (SERVICIO DE RELACIONES LABORALES), C/ ALCALÁ 38-40, 2ª PLANTA 28014 MADRID. **El solicitante deberá quedarse con copia de la solicitud y documentación aportada con la misma.**

##### 4.2 DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y RESPONSABILIDADES

A) **GENERAL** (necesaria para aplicar el baremo):

-Certificado expedido por el responsable económico que figura como anexo III y en su caso certificado de MUFACE/Seguridad Social.

-Anexo V: Responsabilidad de hijos a cargo y/o de minusvalía, en la que se especifiquen el/los hijos de edades comprendidas entre los 18 años y los 25 años (o que los cumplan en el año 2012), que convivan y dependan económicamente del petitionerario y/o que sufran discapacidad desde el 33%.

-Copia compulsada de aquellas hojas del Libro de Familia donde figuren los progenitores y todos los hijos (tanto por que se solicita ayuda, como por los que se puntúa en baremo) y del Título de Familia numerosa en vigor en su caso.

-Declaración, en su caso, que figura como anexo IV.

B) **ESPECÍFICA**: La que figure en cada programa.

**Como criterios de aclaración general, se deberá entender siempre respecto a la documentación que:**

-La presentación o no presentación de la documentación general afectará a efectos de la puntuación en el baremo.

-La aportación o no aportación de la documentación específica determinará la admisión o exclusión del solicitante.

-En la certificación expedida por el responsable económico (anexo III) se indicará:

a) La productividad media recibida desde septiembre de 2011 hasta febrero de 2012. En la productividad media no se incluirá la vinculada a la Instrucción 1/2007 de reducción del Absentismo Laboral.

b) Cuando el nivel de complemento de destino relativo al puesto de trabajo sea inferior al del grado consolidado se pondrá este último.

c) En el caso de que tenga reducción de jornada y haberes se especificará el periodo que comprende la misma.

d) En el caso de que el petitionerario esté percibiendo subsidio por incapacidad temporal para el servicio o licencia por maternidad se hará constar y el interesado deberá adjuntar certificado de MUFACE o Seguridad Social referido al mes de febrero de 2012.

Y entendiéndose siempre que las retribuciones son del mes completo sin tener en cuenta los casos que se pudieran dar por incorporación distinta al primer día hábil, descuentos por licencia sin sueldo, etc.

La no presentación del anexo III en todos los casos y/o del certificado de MUFACE o Seguridad Social en caso de incapacidad temporal, otorgará automáticamente cero puntos en el apartado "A" del baremo.

-Cuando se hace mención a facturas, para ser consideradas como tales, deben cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre (BOE del 29), es decir:

Numero de factura y, en su caso, serie

Fecha completa

Por parte del emisor: Nombre y apellidos o nombre de la Sociedad. Dirección completa. 3.-CIF o NIF. 4.- Número de orden de la factura. 5.- Detalle del trabajo realizado. 6.-Fecha de emisión de la factura.

Por parte del receptor: 1.- Nombre y apellidos. 2.- Dirección completa. 3.- NIF.



- La persona interesada en obtener alguna de las ayudas que no presentase o presentase incompleto alguno de los documentos requeridos, y éste fuese necesario para otorgarle alguna puntuación, se entenderá como no justificada y se le otorgará cero puntos en ese apartado; si el documento no aportado fuese no sólo necesario para aplicar el baremo, sino imprescindible para acreditar que se tiene derecho a la ayuda, el interesado decaerá en él, entendiéndose que en dicho caso esta solicitud incompleta no dará lugar a ningún tipo de reclamación.

- La Comisión de Acción Social de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias recabará la documentación adicional que estime necesaria al efecto de elaborar las propuestas de beneficiarios/beneficiarias, así como aquella que resulte pertinente para aclarar los datos de la documentación presentada.

- De toda la documentación se aportarán originales o copias compulsadas. Si la compulsas no se ha realizado por un registro general, deberá constar con claridad el nombre y apellidos de quien la firma.

La actuación encaminada a la fraudulenta percepción de la Ayuda Social conllevará, automáticamente, la pérdida del derecho a percibir cualquiera de las Ayudas solicitadas por un periodo de cinco años a contar desde la fecha de la solicitud fraudulenta, así como la devolución, en su caso, de los importes indebidamente recibidos, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias o de otro carácter que puedan derivarse de los hechos causantes. La pérdida del derecho a percibir cualquiera de las Ayudas Sociales se formalizará, previo trámite de audiencia según el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Resolución de la Subdirección General de Recursos Humanos.

## 5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se abrirá un único plazo de presentación de solicitudes (anexo II) de ayudas incluidas en el presente plan que será **del 12 de junio al 4 de julio de 2012**. Con excepción del programa de ayuda extraordinaria y del programa de ayuda en caso de Fallecimiento, cuyos plazos de cobertura se extienden hasta el 31 de agosto de 2012.

No se admitirán solicitudes ni documentación complementaria fuera de los plazos establecidos y sin que estén debidamente registradas con la fecha de entrada en el organismo en el que se presentara.

Excepcionalmente se podrá prever en algún programa el establecimiento de un segundo periodo para la presentación de documentación específica.

## 6. INCOMPATIBILIDADES

a) Dentro de una unidad de convivencia los dos solicitantes no pueden percibir ayuda por un mismo programa, excepto en los de promoción interna, sanitarias, programa de Araba, reconocimiento a los 25 años y estudios reglados del trabajador.

b) En los casos en los que dos cónyuges o personas unidas en situación similar de convivencia soliciten el mismo programa existirá incompatibilidad entre los dos beneficiarios.

c) El programa de Regímenes especiales de Alimentación para afectados de Fenilcetonuria es incompatible con el de Minusvalías, cuando coincida el sujeto causante.

d) Entendiendo siempre que estas limitaciones afectan a los planes y programas de la Secretaría General entre sí y con los del Organismo Autónomo.

e) En el caso de que el trabajador/trabajadora esté separado/separada o en trámites de separación el criterio de incompatibilidad se determinará conforme lo establecido en el concepto de Unidad familiar (ver punto 3 de las bases).

**En el caso de que el cónyuge o persona a quien se halle ligado de forma estable por análoga relación solicite alguna de las ayudas que figuran en los Planes de Acción Social de la Administración Penitenciaria, lo deberán hacer constar en la instancia (anexo II en su Apartado -2-).**

En los casos en que se den estas circunstancias de incompatibilidad, al realizar la adjudicación, se otorgará la de mayor cuantía.



## 7. PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR LAS AYUDAS

### 7.1. LISTADO DE SOLICITANTES

La Comisión de Acción Social de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias, publicará la relación provisional de solicitantes que se expondrán en los tablones de anuncios de los centros penitenciarios y en la Intranet de la Secretaría General Instituciones Penitenciarias durante el periodo de alegaciones/subsanaciones.

En los listados de solicitantes, los interesados deben comprobar:

- Que consten todas las ayudas solicitadas.
- Que la cuantía y puntuación otorgada por la Comisión se corresponde con su petición de ayuda.
- Situación en la que se encuentran las solicitudes admitida o excluida.
- En caso de exclusión, deberán fijarse en el motivo de la exclusión o de admisión parcial de la ayuda (observaciones).

### 7.2. RECLAMACIONES

A partir de la fecha de publicación de la relación de solicitantes referida en el punto anterior, se abrirá un plazo máximo de quince días naturales para presentación de alegaciones y/o subsanaciones que se dirigirán a la Unidad señalada en el punto 4.

### 7.3. LISTADO DE BENEFICIARIOS

Examinadas las alegaciones/subsanaciones y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases por parte de los solicitantes, la adjudicación se realizará, en el caso de exceder el número de perceptores el límite presupuestado, con arreglo al baremo que figura en anexo I de la convocatoria.

En caso de empate en la puntuación se acudirá a quien obtenga mayor puntuación por cargas familiares, es decir, en la suma de los apartados "B" y "C" del baremo.

En caso de persistir el empate se acudirá para dirimirlo a quien obtenga mayor puntuación en la suma de los apartados "A" y "D" del baremo.

De continuar el mismo se dará preferencia al peticionario que no haya percibido ayuda por ese programa o concepto en la convocatoria anterior.

De mantenerse el empate se dará preferencia al solicitante con mayor tiempo de servicio reconocido en la Administración.

De persistir el empate se dará preferencia al solicitante cuyo primer apellido comience por la letra "O" correspondiente al sorteo que realizó la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas el 29 de febrero de 2012 (BOE del 12 de marzo).

La Comisión de Acción Social de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias valorará las relaciones de beneficiarios y elevará a la Subdirectora General de Recursos Humanos, con el fin de que las mismas sean aprobadas y publicadas.

### 7.4. PAGO DE AYUDAS

El pago de ayudas se realizará a través de transferencia bancaria a la cuenta corriente de la Entidad que el adjudicatario haya comunicado a la Habilitación a efectos de percepción de haberes. El pago de estas ayudas estará sujeto a las deducciones formalizables que en su caso corresponda (I.R.P.F - cotización al Régimen General de la Seguridad Social).



LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS PARA LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS:

PLAZOS DE COBERTURA Y DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES AYUDAS INCLUIDAS EN EL PRESENTE PLAN:

| AYUDAS  | PLAZOS COBERTURA             | PLAZOS PRESENTACIÓN INSTANCIAS |          |
|---|------------------------------|--------------------------------|----------|
|   |                              | DESDE                          | HASTA    |
| GASTOS DE ADQUISICIÓN VIVIENDA HABITUAL   | 2011                         | 12- 06-12                      | 04-07-12 |
| PROMOCIÓN INTERNA   | 2011                         | 12- 06-12                      | 04-07-12 |
| RECONOCIMIENTO 25 AÑOS DE SERVICIO  | 2011                         | 12- 06-12                      | 04-07-12 |
| SANITARIAS (Régimen Seguridad Social)   | 2011                         | 12- 06-12                      | 04-07-12 |
| PROGRAMA PUNTUAL DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ARABA  | junio de 2011- mayo 2012     | 12- 06-12                      | 04-07-12 |
| AYUDA GASTOS POR HIJO A CARGO   | 2012                         | 12- 06-12                      | 04-07-12 |
| ESTUDIOS REGLADOS DEL TRABAJADOR (Régimen Seguridad Social)   | Curso 2011/2012              | 12- 06-12                      | 04-07-12 |
| AYUDA PARA LA JUBILACIÓN  | 2011                         | 12- 06-12                      | 04-07-12 |
| MINUSVALÍAS   | 2012                         | 12- 06-12                      | 04-07-12 |
| REGIMENES ESPECIALES DE ALIMENTACIÓN PARA INTOLERANTES AL GLUTEN, A LA LACTOSA O AFECTADOS DE FENILCETONURIA (P.K.U.) | 2012                         | 12- 06-12                      | 04-07-12 |
| CUIDADO DE ASCENDIENTES DISCAPACITADOS A CARGO.   | 2012                         | 12- 06-12                      | 04-07-12 |
| EXTRAORDINARIAS   | 1 -09- 2011 hasta 31-08-2012 | 12- 06-12                      | 31-08-12 |
| EN CASO DE FALLECIMIENTO  | 1 -09- 2011 hasta 31-08-2012 | 12- 06-12                      | 31-08-12 |





## GASTOS DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL

### 1. OBJETO DE LA AYUDA.

Contribuir, por una sola vez, a sufragar en parte los gastos de Notaría y Registro de la Propiedad derivados de la firma de escritura pública por la adquisición de primera vivienda para domicilio habitual en 2011, entendiéndose como domicilio habitual lo indicado en el artículo 40 del Código Civil “Para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones civiles, el domicilio de las personas naturales es el lugar de su residencia habitual”.

### 2. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: del 12 de junio al 4 de julio de 2012

### 3. REQUISITOS

- 3.1. Se considera domicilio habitual el que se adquiere cuando no se es propietario o copropietario de otra en todo el territorio nacional.
- 3.2. La copropiedad de una vivienda de la que por decisión judicial o por existencia de un usufructo vitalicio no puede hacerse uso y disfrute, es equiparable a la situación de carencia de vivienda.
- 3.3. No haber recibido nunca la misma ayuda por la Secretaría General II.PP.
- 3.4. No haber recibido por M.U.F.A.C.E ayuda por la misma vivienda.
- 3.5. No residir ni tener adjudicado un pabellón tanto el peticionario como su cónyuge o persona a la que el solicitante se halle ligado de forma estable por análoga relación que el cónyuge.

### 4. CUANTÍA DE LA AYUDA.

La cuantía máxima de la ayuda será de 180 euros brutos, en ningún caso el importe de la ayuda superará el gasto justificado por el beneficiario.

### 5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL SOLICITANTE (ver punto 4, pág. 4 y 5)

Solicitud ANEXO II

| DOCUMENTACIÓN GENERAL<br>Necesaria para aplicar el baremo:   | DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA  |
|--|---|
| -Anexo III y en su caso certificado de MUFACE/Seguridad Social.<br><br>-Copia compulsada del Libro de Familia donde figuren los progenitores y todos los hijos por los que se puntúa en baremo.<br><br>-Copia compulsada del Título de Familia numerosa en vigor.<br><br>- Anexo IV.<br><br>-Anexo V en su caso. | -Certificado/s acreditativo/s del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (Catastro), de todos los compradores que aparezcan como tales en la escritura de la vivienda, de que ni él ni la persona/s con las que compre ésta figuren a la fecha de solicitud como propietarios de ninguna otra vivienda. |
|  | -Fotocopia completa compulsada de la escritura de: compraventa, adjudicación por cooperativa o entidad similar o declaración de obra nueva.   |
|  | -Fotocopia compulsada de las facturas del Notario y/o del Registrador de la Propiedad derivadas de la escritura de compraventa.   |
|  | <b>-Anexo IV.</b>   |
|  | -Los solicitantes que coticen por M.U.F.A.C.E. deberán presentar un certificado de no percepción de dicha ayuda, tanto del peticionario como de su cónyuge o pareja si este último también fuera trabajador de Instituciones Penitenciarias y cotizara a este régimen.  |



## AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN INTERNA

### 1. OBJETO DE LA AYUDA

Subvencionar en parte los gastos por clases y material didáctico con motivo de la preparación y presentación a pruebas selectivas, cuyo primer examen se haya celebrado en el año 2011.

No se considerara material didáctico: fotocopias, encuadernaciones, folios, instrumentos de escritura y similares.

### 2. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: del 12 de junio al 4 de julio de 2012

### 3. CUANTÍA DE LA AYUDA.

La cuantía máxima será de 90 euros brutos, en ningún caso el importe de la ayuda superará el gasto justificado por el beneficiario.

### 4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL SOLICITANTE (ver punto 4, págs. 4 y 5)

Solicitud ANEXO II

| DOCUMENTACIÓN GENERAL<br>Necesaria para aplicar el baremo:   | DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA  |
|--|---|
| -Anexo III y en su caso certificado de MUFACE/Seguridad Social.  | -Certificado original de presentación al primer examen expedido por el Tribunal correspondiente.  |
| -Copia compulsada del Libro de Familia donde figuren los progenitores y todos los hijos por los que se puntúa en baremo. | -Factura de asistencia a centros académicos y/o de adquisición de material didáctico.   |
| -Copia compulsada del Título de Familia numerosa en vigor.   | -En el caso de preparadores particulares, deberá acompañarse, además, de fotocopia compulsada de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de alta del preparador en el impuesto de actividades económicas. |
| - Anexo IV en su caso.   | -Declaración jurada de no asistencia a ninguna clase organizada por el Departamento.  |
| -Anexo V en su caso.   |   |

### 5.- INCOMPATIBILIDADES Y EXCLUSIONES

-La percepción de esta ayuda será incompatible con la asistencia a las clases organizadas por el Departamento por el mismo concepto por el que se solicita la Ayuda.

-Sólo podrá solicitarse una ayuda por Oferta de Empleo Público.



## RECONOCIMIENTO A LOS 25 AÑOS DE SERVICIO.

### 1. OBJETO DE LA AYUDA.

Se concederá una ayuda por una sola vez, a los empleados que entre el 01/01/2011 y el 31/12/2011 cumplieron 25 años de servicio efectivo en la Institución Penitenciaria.

En el cómputo de estos años de servicio en ámbito penitenciario, no se tendrán en cuenta los periodos de excedencia voluntaria por interés particular, el periodo correspondiente a suspensión firme de funciones ni los servicios reconocidos en otra administración.

### 2. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: del 12 de junio al 4 de julio de 2012.

### 3. CUANTÍA DE LA AYUDA.

La cuantía máxima de esta ayuda será de 100 euros brutos.

### 4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL SOLICITANTE (ver punto 4, Págs. 4 y 5)

Solicitud ANEXO II

| <b>DOCUMENTACIÓN GENERAL</b><br>Necesaria para aplicar el baremo:  | <b>DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA</b>   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>-Anexo III y en su caso certificado de MUFACE/Seguridad Social.</li><li>-Copia compulsada del Libro de Familia donde figuren los progenitores y todos los hijos por los que se puntúa en baremo.</li><li>-Copia del Título de Familia numerosa en vigor.</li><li>- Anexo IV en su caso.</li><li>-Anexo V en su caso.</li></ul> | <p>Certificado acreditativo del cumplimiento de los 25 años de servicio efectivo prestados en la Institución Penitenciaria (<b>figura como modelo 1</b> en las bases de la convocatoria). <b>Dicho modelo será cumplimentado exclusivamente por el responsable de personal de la Unidad donde preste servicios.</b></p> |



## SANITARIAS

### 1. OBJETO DE LA AYUDA.

Conceder una ayuda económica a los trabajadores que **coticen al Régimen General de la Seguridad Social**, para compensar el coste que han tenido durante el año 2011 por sus tratamientos bucodentales, audiovisuales y ortopédicos, así como por los de sus hijos menores de dieciséis años y que sean beneficiarios suyos en dicho régimen.

### 2. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: del 12 de junio al 4 de julio de 2012

### 3. CUANTÍA DE LA AYUDA.

#### 3.1. Dentarias:

- Dentadura superior o inferior: 68 euros
- Dentadura completa: 135,5 euros
- Piezas: 15,5 euros cada una
- Empastes: 8 euros cada uno
- Implantes osteointegrados: 55,5 euros cada uno
- Endodoncia: 15,5 euros

#### 3.2. Oculares:

- Gafas completas: 17 euros
- Gafas bifocales/progresivas: 30,5 euros
- Sustitución de cristales: 6,5 euros cada uno
- Sustitución de cristal bifocal/progresivo: 12,5 euros cada uno
- Lentillas: 15,5 euros cada una
- Lentillas desechables: 30,5 euros
- Lente terapéutica: 25 euros cada una
- Ayudas ópticas para Baja Visión (Microscopios, telescopios, telemicroscopios, Lupas y filtros) 90 euros
- Ayudas prismáticas para alteraciones severas De la motilidad ocular 40 euros

#### 3.3. Audífono:

211,5 euros

#### 3.4. Ortopédicas:

- Calzado ortopédico de plastozote o similar 45 euros (par)

En ningún caso el importe de la ayuda superará el gasto justificado por el beneficiario.

Los criterios para la concesión de las ayudas, que no las cuantías, serán igual que los establecidos por MUFACE para las prestaciones sanitarias anteriormente descritas.

### 4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL SOLICITANTE (ver punto 4, pág. 4 y 5)

Solicitud ANEXO II

| DOCUMENTACIÓN GENERAL<br>Necesaria para aplicar el baremo:   | DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA  |
|--|---|
| -Anexo III y en su caso certificado de MUFACE/Seguridad Social.<br>Copia compulsada del Libro de Familia donde figuren los progenitores y todos los hijos por los que se puntúa en baremo. | -Copia compulsada de la factura del odontólogo, estomatólogo, Óptico/optometrista/ oftalmólogo, traumatólogo/ortopedia que realizara la implantación o tratamiento, o la empresa suministradora para los casos de ayuda por Audífono. La factura deberá poseer todos los requisitos legales.  |
| - El Título de Familia numerosa en vigor.  | -Fotocopia del informe médico, con diagnóstico y justificación de la necesidad del o de los audífonos y calzado corrector.  |
| -Anexo IV en su caso.  | En caso de solicitar dicha ayuda por los hijos, deberá, además presentar:   |
| -Anexo V en su caso.   | -Copia compulsada del Libro de Familia donde figuren los hijos por los que se solicite la ayuda y sus progenitores.<br>- Aportar documentación acreditativa de que dicho hijo consta como beneficiario del solicitante.<br>- En su caso, aportar la declaración custodia y/o convivencia de los hijos con el solicitante, que figura como anexo VI. |



## PROGRAMA PUNTUAL DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ARABA

### 1.- OBJETO DE LA AYUDA.

En relación al Acuerdo sobre el Plan de Amortización de Centros Penitenciarios y a las circunstancias derivadas del mismo en el Centro Penitenciario de Araba, la Comisión ha acordado incluir este programa con carácter puntual al objeto de paliar la situación generada y por ello subvencionar en parte gastos ocasionados por el traslado del personal funcionario desde su domicilio al puesto de trabajo desempeñado en el centro penitenciario de Araba, correspondientes a los meses de junio de 2011- mayo 2012 (ambos inclusive).

No podrán percibir ayuda por transporte aquellos funcionarios durante los meses que se encuentren en situación de baja laboral/excedencia/suspensión de funciones, etc.

### 2.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: del 12 de junio al 4 de julio de 2012

### 3. REQUISITOS:

No residir ni tener adjudicado un pabellón o residencia de los adscritos al Centro Penitenciario tanto el petitionerario como su cónyuge, pareja de hecho o persona a la que el solicitante se halle ligado de forma estable por análoga relación que el cónyuge.

### 4. CUANTÍA DE LA AYUDA.

La cuantía máxima de la ayuda será de 15 euros al mes hasta un máximo de 10 meses.

### 5.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL SOLICITANTE (ver punto 4, Págs. 4 y 5)

#### Solicitud ANEXO II

| DOCUMENTACIÓN GENERAL<br>Necesaria para aplicar el baremo:  | DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA   |
|---|--|
| -Anexo III y en su caso certificado de MUFACE/Seguridad Social.<br><br>-Copia compulsada del Libro de Familia donde figuren los progenitores y todos los hijos por los que se puntúa en baremo.<br><br>-Copia compulsada del Título de Familia numerosa en vigor.<br><br>-Anexo IV.<br><br>-Anexo V en su caso. | -Declaración de no residir ni tener adjudicado un pabellón o residencia de los adscritos a los Centros Penitenciarios tanto el petitionerario como su cónyuge o persona a la que el solicitante se halle ligado de forma estable por análoga relación que el cónyuge ( <b>Anexo IV</b> ).<br><br>-Certificado del centro penitenciario en relación con los meses de baja laboral/excedencia/suspensión de funciones que sufriera el Interesado con respecto a la cobertura de dicho programa, en dicho certificado deberá aparecer la fecha de toma de posesión o reingreso al servicio activo, así como fecha de cese, en su caso, en el centro penitenciario de Araba. |



## AYUDA GASTOS POR HIJO A CARGO

### 1. OBJETO DE LA AYUDA.

Subvencionar en parte los gastos ocasionados por los hijos del trabajador que convivan con él y dependan económicamente de éste, durante el presente ejercicio.

Quedan incluidos en este objeto de ayuda la situación recogida en el apartado b) del punto 3 de las bases generales. Así mismo quedan incluidos los acogimientos preadoptivos, los acogimientos permanentes en familia extensa y que cumplan el resto de los requisitos establecidos en las bases.

### 2.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: del 12 de junio al 4 de julio de 2012

### 3.- CUANTÍAS POR TRAMO DE EDAD:

Por hijo nacido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2011, ambos inclusive 175 euros brutos máximo.

Por hijo nacido entre el 1 de enero de 1996 y el 31 de diciembre de 2008, ambos inclusive 175 euros brutos máximo.

Por hijo nacido entre el 1 de enero de 1987 y el 31 de diciembre de 1995, ambos inclusive 200 euros brutos máximo.

### 4.- REQUISITOS

El/la solicitante que tenga hijos nacidos entre el 1 de enero de 1987 y 31 de diciembre de 1995, ambos inclusive (de 17 a 25 años) deberán aportar certificado de la Dirección del centro educativo de que está matriculado en dicho centro durante el curso académico 2011/2012 incluido en el sistema educativo regulado por el Ministerio de Educación.

### 5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL SOLICITANTE (ver punto 4, Págs. 4 y 5)

Solicitud ANEXO II

| DOCUMENTACIÓN GENERAL<br>Necesaria para aplicar el baremo:   | DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA   |
|--|--|
| -Anexo III y en su caso certificado de MUFACE/Seguridad Social.  | -Copia compulsada de las hojas del Libro de Familia donde figuren los progenitores y todos los hijos (por los que se solicita ayuda).<br>En el caso de que la ayuda solicitada fuera en relación a un acogimiento preadoptivo o familiar permanente deberán aportar Resolución administrativa o judicial acreditativa.   |
| -Copia compulsada del Libro de Familia donde figuren los progenitores y todos los hijos por los que se puntúa en baremo. | -En el caso de solicitar ayuda por hijos de 18- 25 años (ambos inclusive) deberá presentarse responsabilidad -de hijos a cargo y/o de minusvalía que figura como anexo V.  |
| -Copia compulsada del Título de Familia numerosa en vigor.   | -En su caso, aportar la declaración custodia y/o convivencia de los hijos con el solicitante, que figura como anexo VI.  |
| -Anexo IV en su caso.  | -Los hijos nacidos entre el 1 de enero de 1987 y 31 de diciembre de 1995, ambos inclusive, deberán presentar además certificado de la Dirección del centro educativo de que está matriculado en dicho centro durante el curso académico 2011/2012. En el caso de estudios universitarios se aportará certificado de matrícula del curso 2011/2012 o en su lugar, se podrá presentar documento de matrícula de la Universidad con el correspondiente <i>sello bancario de todos pagos</i> , (donde se indique el tipo de estudio, curso y que está al corriente <i>de todos los pagos y beca concedida</i> ). |
| -Anexo V en su caso.   |  |

### 6.- INCOMPATIBILIDADES y EXCLUSIONES

-El programa de ayuda “gastos por hijo a cargo” es incompatible con el programa de transporte de Servicios Centrales.

-Quedan excluidos los estudios que se realicen en centros no radicados en territorio nacional.

-Se concederá solamente una ayuda de esta naturaleza por el mismo hijo.



## ESTUDIOS REGLADOS DEL TRABAJADOR

### 1. OBJETO DE LA AYUDA.

Subvencionar en parte los gastos producidos a los trabajadores que cotizan al Régimen General de Seguridad Social por realizar estudios oficiales durante el curso 2011/2012.

### 2. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: del 12 de junio al 4 de julio de 2012.

La Certificación Académica Oficial y el Plan de Estudios se remitirán antes del 30 de septiembre de 2012.

### 3. REQUISITOS

Haber aprobado entre las convocatorias de febrero, junio y septiembre de 2012 un mínimo de tres asignaturas anuales o, en caso de enseñanzas estructuradas en créditos, un mínimo del cincuenta por ciento del resultado de dividir el total de los créditos que integren el plan de estudios entre el número de años que lo compongan. El número de asignaturas mínimo podrá ser dos y el porcentaje el treinta y cinco por ciento, siempre que sean todas las asignaturas o todos los créditos que, sin contar el proyecto de fin de carrera cuando exista, falten para su conclusión; a su vez el proyecto de fin de carrera no exigirá la concurrencia de mínimo de asignaturas.

A los fines del apartado anterior:

- Las convocatorias de febrero y de septiembre, se contabilizarán aun cuando no correspondan estrictamente a dichos meses
- Las asignaturas cuatrimestrales se computaran como medias asignaturas
- No se computarán en ningún caso las asignaturas o créditos convalidados
- No se tendrán en cuenta las asignaturas o créditos que excedan los necesarios para obtener la titulación.

### 4. CUANTÍA DE LA AYUDA.

- 4.1. Graduado en Educación Secundaria, Bachillerato, F.P. o módulos y Acceso Universidad mayores 25 años por Universidad distinta a la UNED: 100 euros como máximo.
- 4.2. Acceso Universidad mayores 25 años por la UNED: 150 euros como máximo.
- 4.3. Estudios Universitarios (medios y superiores): 180 euros como máximo.

Se considera incluido en estudios universitarios el Curso de Adaptación al segundo ciclo de educación universitaria y los complementos de formación precisos para acceder al segundo ciclo.

### 5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL SOLICITANTE (ver punto 4, Págs. 4 y 5)

Solicitud Anexo II

| DOCUMENTACIÓN GENERAL<br>Necesaria para aplicar el baremo:  | DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA  |
|---|---|
| <p>-Anexo III y en su caso certificado de MUFACE/Seguridad Social.</p> <p>-Copia compulsada del Libro de Familia donde figuren los progenitores y todos los hijos por los que se puntúa en baremo.</p> <p>-Copia compulsada del Título de Familia numerosa en vigor.</p> <p>-Anexo IV en su caso.</p> <p>-Anexo V en su caso.</p> | <p>Según los estudios por los que se solicita ayuda:</p> <p><u>En caso del trabajador que realice estudios de Graduado en Educación Secundaria, Bachillerato, F.P. o módulos y Acceso Universidad mayores 25 años por Universidad:</u> Certificado de matriculación del centro respectivo que especifique estudios y curso que realiza el beneficiario durante el curso académico 2011/2012.</p> <p><u>Si el trabajador realiza estudios universitarios, la documentación a aportar será la siguiente:</u></p> <p>-Certificación Académica Oficial expedida por la Autoridad académica correspondiente y detallada hasta el curso 2011/2012 (inclusive), de todas las asignaturas y créditos que se haya matriculado desde el comienzo de dichos estudios, con expresión en el caso de enseñanzas estructuradas en créditos, del correspondiente plan de estudios. Esta certificación deberá presentarse antes del 30 de septiembre de 2012. En el caso de que no se pudiera certificar a tiempo la convocatoria de "septiembre" como aprobada, se admitirá con respecto de ésta convocatoria documento académico sellado, acreditativo de tal superación.</p> <p>-Fotocopia compulsada del Plan de Estudios en el caso de enseñanzas estructuradas en créditos. Esta fotocopia deberá remitirse junto con la certificación citada.</p> <p><u>En el caso de ayuda por proyecto fin de carrera:</u> certificación expedida por la autoridad académica correspondiente de que ha sido aprobado.</p> |



## 5.- INCOMPATIBILIDADES y EXCLUSIONES

-Quedan excluidos los que se encuentren en posesión de titulación del mismo nivel al que se pretende acceder; los que realicen el tercer ciclo o Doctorado, los cursos para posgraduados, masters, cursos de especialización, Títulos propios Universitarios, así como aquellas otras enseñanzas que, impartidas por las Universidades en uso de su autonomía, son conducentes a la obtención de diplomas o títulos distintos de los mencionados. Igualmente quedan excluidos los estudios que se realicen en centros no radicados en territorio nacional.

-No podrán solicitar ayuda para estudio aquellos que hayan disfrutado de matrícula gratuita total o de exención total del pago de la tarifa de matrícula, aun cuando hayan debido satisfacer otros gastos de inscripción, salvo que el importe de estos gastos supere los 90 euros.

ACCIAIP





## AYUDA PARA LA JUBILACIÓN

### 1. OBJETO DE LA AYUDA.

Conceder una ayuda económica a los empleados públicos penitenciarios que accedieron a la jubilación entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

### 2. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: del 12 de junio al 4 de julio de 2012

### 3.-CUANTÍA DE LA AYUDA.

La cuantía máxima de la ayuda será de 500 euros brutos, y 1.500 euros si el motivo de la misma fuera Gran Invalidez debidamente acreditada.

### 4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL SOLICITANTE (ver punto 4, pág.4 y 5)

Solicitud ANEXO II

| <b>DOCUMENTACIÓN GENERAL</b><br>Necesaria para aplicar el baremo: | <b>DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA</b>  |
|---|--|
| Ninguna   | Fotocopia compulsada del Acuerdo de Jubilación, es decir, Modelo F.15R (funcionarios) y el L.1R (laborales) correspondiente. |
|   | En el caso de jubilación cursada por Gran Invalidez, además deberán aportar informes médicos con dicha valoración.           |



## MINUSVALÍAS

### 1. OBJETO DE LA AYUDA.

Subvencionar en parte los gastos que originen la atención y el cuidado de algún hijo, cónyuge o persona a quien se halle ligado de forma estable por análoga relación que el cónyuge, que tenga alguna discapacidad física, psíquica y/o sensorial.

### 2. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES: del 12 de junio al 4 de julio de 2012

### 3. REQUISITOS:

La minusvalía debe estar declarada por el IMSERSO o por el Órgano Competente de las Comunidades Autónomas a las que se haya transferido esta materia.

La persona por la que se solicita ayuda no tuvo en 2011 unos ingresos brutos anuales superiores a 11.200 euros.

### 4. CUANTÍA DE LA AYUDA:

La cantidad subvencionada estará en función del grado de minusvalía reconocido:

- del 33% hasta el 64%: 125 euros brutos máximo
- del 65% hasta el 74%: 300 euros brutos máximo
- desde un grado igual o superior al 75%: 600 euros brutos máximo

### 5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL SOLICITANTE (ver punto 4, Págs. 4 y 5.)

Solicitud ANEXO II

| DOCUMENTACIÓN GENERAL<br>Necesaria para aplicar el baremo:   | DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA   |
|--|--|
| -Anexo III y en su caso certificado de MUFACE/Seguridad Social.  | Fotocopia del certificado oficial de minusvalía actualizado a finalización del plazo de presentación de solicitudes en el caso de que:   |
| -Copia compulsada del Libro de Familia donde figuren los progenitores y todos los hijos por los que se puntúa en baremo. | -No haber solicitado dicha ayuda nunca, independientemente del grado de discapacidad.  |
| -Copia del Título de Familia numerosa en vigor.  | -El grado de discapacidad sea igual o inferior al 65%.   |
| -Anexo IV en su caso.  | -Responsabilidad -de hijos a cargo y/o de minusvalía declaración de que la persona por la que se solicita ayuda no tuvo en 2011 unos ingresos brutos anuales superiores a 11.200 euros, que figura como anexo V.   |
| -Anexo V.  | <u>En caso de solicitar dicha ayuda por el Cónyuge o pareja</u> deberá presentar <b>además</b> fotocopia compulsada del libro de familia y/o certificado de convivencia, en su caso.   |
|  | <u>En caso de solicitar dicha ayuda por los hijos</u> deberá presentar <b>además</b> :<br>-Copia compulsada del Libro de Familia donde figuren los hijos por los que se solicite la ayuda y sus progenitores.<br>-En su caso, aportar la declaración custodia y/o convivencia de los hijos con el solicitante, que figura como anexo VI. |

### 6. INCOMPATIBILIDADES:

Cuando concurren dos empleados de Instituciones penitenciarias, sólo podrá percibir la ayuda para el mismo familiar uno de ellos.

La concesión de esta ayuda es incompatible con la ayuda de afectados por fenilcetonuria, cuando se coincida el sujeto causante.



## REGÍMENES ESPECIALES DE ALIMENTACIÓN PARA INTOLERANTES AL GLUTEN, A LA LACTOSA, O AFECTADOS DE FENILCETONURIA (PKU).

### 1. OBJETO DE LA AYUDA.

Subvencionar en parte los gastos originados por el Interesado/a, cónyuge, pareja o hijos del/la solicitante con motivo de la adquisición de productos alimenticios especiales para regímenes celíacos, PKU o para intolerantes a la lactosa. Con respecto a los intolerantes a la lactosa, sólo se otorgará la ayuda a los afectados que no superen los 22 años de edad.

### 2. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES: del 12 de junio al 4 de julio de 2012

### 3. CUANTÍA DE LA AYUDA:

Intolerancia al gluten: Máxima de 200 euros brutos por afectado.

P.K.U: Máxima de 180 euros brutos por afectado.

Intolerancia a la lactosa: Máxima de 100 euros brutos por afectado.

### 4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL SOLICITANTE (ver punto 4, págs. 4 y 5)

Solicitud ANEXO II

| DOCUMENTACIÓN GENERAL<br>Necesaria para aplicar el baremo:   | DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA   |
|--|--|
| -Anexo III y en su caso certificado de MUFACE/Seguridad Social.<br><br>-Copia compulsada del Libro de Familia donde figuren los progenitores y todos los hijos por los que se puntúa en baremo<br><br>-Copia del Título de Familia numerosa en vigor.<br><br>-Anexo IV en su caso.<br><br>-Anexo V en su caso. | Informe del Médico de familia y/o del Pediatra, o del Especialista actualizado a febrero de 2012, donde figurará su número de colegiado, especialidad y en el que se haga constar que el afectado padece intolerancia al gluten o a la lactosa, o PKU y la adecuación alimentaria que precisa.<br><br><u>En caso de solicitar dicha ayuda por el Cónyuge o pareja</u> deberá presentar <b>además:</b> fotocopia compulsada del libro de familia y/o certificado de convivencia, en su caso.<br><br><u>En caso de solicitar dicha ayuda por los hijos</u> deberá presentar <b>además:</b><br>-Copia compulsada del Libro de Familia donde figuren los hijos por los que se solicite la ayuda y sus progenitores.<br>-En su caso, aportar la declaración custodia y/o convivencia de los hijos con el solicitante, que figura como anexo VI. |

### 5. INCOMPATIBILIDADES:

La concesión de esta ayuda en los afectados por fenilcetonuria, es incompatible con la ayuda por minusvalía cuando coincida el sujeto causante.



## CUIDADO DE ASCENDIENTES DISCAPACITADOS A CARGO

### 1.- OBJETO DE LA AYUDA.

Subvencionar o paliar en parte, mediante una prestación económica a los trabajadores de la Institución Penitenciaria, situaciones surgidas del cuidado de larga duración de un ascendiente discapacitado hasta primer grado de consanguinidad o afinidad por matrimonio o por pareja de hecho acreditada y que residan en el domicilio del trabajador.

### 2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES: del 12 de junio al 4 de julio de 2012

### 3.- REQUISITOS:

Que el ascendiente discapacitado tenga cumplidos los 65 años o más, a fecha 31 de diciembre de 2011 y que posea Certificado Oficial de minusvalía desde el 65% y declarada por el IMSERSO o por el Órgano Competente de las Comunidades Autónomas a las que se haya transferido esta materia.

Que exista relación de convivencia, igual o superior a un año a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y no tener concedida plaza en Residencia de mayores.

La persona por la que se solicita ayuda no tuvo en 2011 unos ingresos brutos anuales superiores a 11.200 euros.

### 3.- CUANTÍA DE LA AYUDA

La cantidad subvencionada estará en función del grado de minusvalía reconocido:

Del 65% hasta el 74%: 300 euros brutos máximo  
De un grado igual o superior al 75%: 600 euros brutos máximo

### 4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL SOLICITANTE (ver punto 4, págs. 4 y 5):

#### Solicitud ANEXO II

| DOCUMENTACIÓN GENERAL<br>Necesaria para aplicar el baremo:   | DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA  |
|--|---|
| -Anexo III y en su caso certificado de MUFACE/Seguridad Social.  | Fotocopia compulsada de aquellos Libros de Familia que acrediten el parentesco del solicitante con la persona de la cual se solicita la ayuda.  |
| -Copia compulsada del Libro de Familia donde figuren los progenitores y todos los hijos por los que se puntúa en baremo. | Fotocopia del certificado oficial de minusvalía en el que se acredite el grado de discapacidad igual o superior al 65% del ascendiente discapacitado por el que pide dicha ayuda.   |
| -Copia compulsada del Título de Familia numerosa en vigor.   | Certificado de Empadronamiento Familiar donde figuren incluidos el solicitante cuidador y el causante ascendiente discapacitado figurando la fecha de alta cada uno de ellos en dicho domicilio.  |
| -Anexo IV en su caso.  | Certificado del I.N.S.S. relativo a los ingresos percibidos por el Causante de la ayuda durante el 2011.  |
| -Anexo V en su caso.   | Certificado del Centro de Servicios Sociales que acredite no ser usuario de plaza en Residencia de mayores.   |
|  | Los solicitantes que coticen por M.U.F.A.C.E. deberán presentar un certificado de no percepción de dicha ayuda, tanto del peticionario como de su cónyuge o pareja si este último también fuera trabajador de Instituciones Penitenciarias y cotizara a este régimen. |
|  | Fé de vida actualizado a fecha de plazo de presentación de solicitudes del ascendiente discapacitado.   |



## EXTRAORDINARIAS

### 1. OBJETO DE LA AYUDA.

Contribuir a paliar parcialmente situaciones económicas precarias del trabajador/a, producidas desde el 1 de septiembre de 2011 hasta el 31 de agosto de 2012, por circunstancias excepcionales, siempre que supongan una carga económica extraordinaria en su situación familiar.

### 2. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: desde 12 de junio al 31 de agosto de 2012.

### 3. REQUISITOS

- 3.1. Es criterio básico que la situación no sea habitual y que los gastos ocasionados sean necesarios.
- 3.2. Que los ingresos o ayudas recibidas sean manifiestamente insuficientes para cubrir la contingencia.
- 3.3. Será objeto de estas ayudas cualquier situación de carácter extraordinario que así lo considere la Comisión de Acción Social de la Mesa Delegada de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
- 3.4. En ningún caso la subvención superará el gasto justificado por el beneficiario.
- 3.5. No se consideran objeto de ayuda, entre otras, las circunstancias siguientes:
  - Situaciones exclusivamente de bajos ingresos (desempleo, insuficiencia salarial, etc.)
  - La cantidad derivada de letras, deudas, etc.
  - Gastos derivados de celebraciones: comuniones, bodas, etc.
  - Adquisición y/o arreglos de vehículos.
  - Arreglos de vivienda.
  - Situaciones que puedan ser razonablemente asumidas por el trabajador.
  - Situaciones de pago/impago de pensiones judiciales (gastos derivados de procedimientos legales de separación, divorcio o nulidad)
  - Situaciones objeto de otros programas (aunque no reuniera los requisitos exigidos en las mismas).
  - Contingencias cubiertas por MUFACE/Seguridad Social.
  - Adopciones y acogimientos.
  - Operaciones de cirugía estética, miopía, hipermetropía y astigmatismo.

### 4. CUANTÍA DE LA AYUDA.

La determinación de la concesión o no, así como de la cuantía a recibir será por criterio ponderable de la Comisión de Acción Social de la Mesa Delegada de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

### 5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL SOLICITANTE (ver punto 4, Págs. 4 y 5)

Solicitud ANEXO II

| DOCUMENTACIÓN GENERAL<br>Necesaria para aplicar el baremo: | DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA  |
|--|---|
| Ninguna  | -Escrito del solicitante describiendo la situación excepcional.   |
|  | -Documentos que justifiquen dicha situación.  |
|  | -Facturas que justifiquen el gasto, estas deberán estar fechadas dentro del plazo de cobertura de la ayuda.                 |
|  | -Declaración jurada indicando que no se ha percibido ayuda por esta circunstancia o si se ha recibido indicando la cuantía. |



## AYUDA EN CASO DE FALLECIMIENTO

### 1.- OBJETO DE LA AYUDA.

Conceder una prestación económica de pago único dirigida a paliar puntualmente la minoración de ingresos que se produce en la economía familiar del empleado/a penitenciario fallecido entre el 1 de septiembre de 2011 y 31 de agosto de 2012, ambos inclusive.

### 2. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: desde 12 de junio al 31 de agosto de 2012.

### 3.- REQUISITOS

A.- Que el empleado/a penitenciario se encontrara prestando servicio activo y percibiera sus retribuciones por una habilitación del ámbito de la Institución Penitenciaria en el momento de su fallecimiento.

B.- Que los beneficiarios reúnan las condiciones de convivencia y dependencia económica del fallecido por parte de los hijos, entendida esta última como la no percepción de ingresos por rendimientos derivados del trabajo, incluidos los de naturaleza prestacional y/o del capital mobiliario o inmobiliario, superiores al doble del salario mínimo interprofesional.

### 4.- BENEFICIARIOS

Salvo designación expresa por el fallecido, se seguirán las siguientes normas de prelación con carácter sucesivo y excluyente, pudiendo ser beneficiarios de dicha ayuda los herederos legales del fallecido, siempre que estos sean:

1º.- Cónyuge o pareja de hecho o aquella persona en análoga relación de afectividad a la del cónyuge, siempre y cuando la convivencia fuera superior a un año previo al hecho causante de la ayuda.

2º.- Hijos del empleado o empleada público penitenciario, menores de 25 años con dependencia económica del fallecido. Tales hijos no perderán su derecho por la mera circunstancia de convivir con el otro progenitor cuando se hubiera producido divorcio, separación legal o declaración de nulidad del matrimonio, si quedaran acreditadas las mismas circunstancias de edad y dependencia económica.

En caso de que se presentase más de una solicitud de ayuda por el mismo Causante, la Comisión de Acción Social de la Mesa Delegada podrá distribuir dicha ayuda entre los beneficiarios afectados.

### 5.- CUANTIA DE LA AYUDA.

El importe de esta ayuda será de 1.500.- euros brutos como máximo. Se concederá una sola ayuda de esta naturaleza por causante, siempre y cuando cumpliera el resto de los requisitos de la convocatoria.

### 6.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (ver punto 4, Págs. 4 y 5)

Solicitud Anexo AF-2012

| DOCUMENTACIÓN GENERAL<br>Necesaria para aplicar el baremo: | DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA   |
|--|--|
| Ninguna  | -Solicitud debidamente cumplimentada por el o los beneficiario/s anteriormente citados (anexo AF-2012 que será facilitado a los Centros Penitenciarios para su traslado a los solicitantes).   |
|  | -Fotocopia compulsada del certificado médico oficial del fallecimiento o certificación del registro civil acreditativa de la defunción.  |
|  | -Fotocopia compulsada del libro de familia al objeto de acreditar la relación del solicitante con el empleado o empleada fallecida. En los casos en los que exista una Unión de Hecho deberá ser probada mediante Inscripción en el registro de uniones de hecho dependiente de cualquier Administración Pública española, en que los que la convivencia fuera superior a un año previo al hecho causante de la ayuda. |
|  | -A efectos de acreditar la dependencia económica del beneficiario con el fallecido o fallecida, se deberán aportar fotocopias compulsadas de aquellos documentos que acrediten menores ingresos en concepto de rendimientos de trabajo en el ejercicio fiscal de ocurrencia del fallecimiento. <u>Esta documentación no será necesaria en el caso de hijos no emancipados.</u>   |
|  | -Durante la tramitación de esta ayuda, la Comisión de Acción Social de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias podrá solicitar la aportación de otros datos o documentos que amplíen o aclaren los aportados y que se consideren necesarios para resolver la petición.   |

7.-RESOLUCIÓN. La resolución de este programa tanto favorable como desfavorable será individual y se notificará directamente a los beneficiarios.